



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 10 de julio de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente en funciones: D. José Francisco Reinoso Reinoso.

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

No asiste:

D. Narciso Luque Cabrera

Secretaria Acctal:

Dª Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 10 de julio de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don José Francisco Reinoso Reinoso, Alcalde en funciones, con la asistencia de la Secretaria Acctal Dª. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 3 de julio de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un suministro CM 65. Expediente nº 2026/CTT 01/000065.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Actividad	Resolución	Fecha
2026/CTT_01/000065	Reposición de material deportivo para Polideportivo Municipal		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	03/07/2026	
Providencia de Alcaldía	06/07/2026	

Código Seguro De Verificación	/rEh0r0kVNqFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	10/07/2026 22:21:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/07/2026 14:36:03
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2FrEh0r0kVNqFgdC77yJaJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Informe de Secretaría	07/07/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	08/07/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Reposición de material deportivo para Polideportivo Municipal	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 37400000 - 2 Artículos y material deportivo	
Valor estimado del contrato: 265,25€	IVA: 55,70€
Precio: 320,95€ (- 1,00€ descuento). 319,95	
Duración: 1 semana	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Tras la época estival y de cara a la próxima temporada, es necesario reponer el material del Polideportivo Municipal con la adquisición de juegos de pelotas tanto de tenis como de pádel, líneas de delimitación de tenis y bomba para inflar balones. Todo ello se realizará mediante la contratación de los suministros DECATHLON ESPAÑA SAU.

Quedando acreditado que la contratación de DECATHLON ESPAÑA SAU mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación	/rEh0r0kVNqFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	10/07/2026 22:21:42	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/07/2026 14:36:03	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrEh0r0kVNqFgdC77yJaJw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los suministros para la adquisición de material deportivo para Polideportivo Municipal, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con DECATHLON ESPAÑA SAU con CIF: A79935607 la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Aprobar la contratación de un suministro CM 66. Expediente nº 2026/CTT 01/000066.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Actividad	Resolución	Fecha
2026/CTT_01/000066	Adquisición de material para la celebración de la clausura de actividades deportivas		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	03/07/2026	
Providencia de Alcaldía	06/07/2026	
Informe de Secretaría	07/07/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	08/07/2026	

Código Seguro De Verificación	/rEh0r0kVNqFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	10/07/2026 22:21:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/07/2026 14:36:03
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrEh0r0kVNqFgdC77yJaJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Adquisición de material para la celebración de la clausura de actividades deportivas	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 39298700 - Trofeos	
Valor estimado del contrato: 146.09€	IVA: 30,68€
Precio: 176,77€	
Duración: 1 semana	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Tras la finalización de las actividades deportivas y con la celebración de la clausura de las mismas, es necesario la adquisición de material relacionado con trofeos, copas y medallas. Todo ello se realizará mediante la contratación de los suministros ARTÍCULOS MARTÍNEZ S.L.

Quedando acreditado que la contratación de ARTÍCULOS MARTÍNEZ S.L. mediante un contrato de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación	/rEh0r0kVNqFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	10/07/2026 22:21:42	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/07/2026 14:36:03	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrEh0r0kVNqFgdC77yJaJw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los suministros para la adquisición de material para la celebración de la clausura de actividades deportivas, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con ARTÍCULOS MARTÍNEZ S.L. con CIF: B99205494 la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO: Aprobar la contratación de un servicio.CM 61. Expediente n. 2026/CTT 01/000061.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Monitores para el campamento juvenil de verano Corresponsabiliza-T II	4435/2026	29/06/2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	07/07/2026	
Providencia de Alcaldía	07/07/2026	
Informe de Secretaría	07/07/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	07/07/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro De Verificación	/rEh0r0kVNqFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	10/07/2026 22:21:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/07/2026 14:36:03
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2FrEh0r0kVNqFgdC77yJaJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una empresa especializada para la contratación de 4 monitores para el campamento de verano juvenil Corresponsabiliza-T II.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
Valor estimado del contrato: 3.236,19 €	IVA: 323,62 €
Precio: 3.559,81 €	
Duración: 4 días.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad con la contratación de 4 monitores para el campamento juvenil Corresponsabiliza-T II, ampliando los servicios del proyecto del Área de Juventud. Subvencionado por el Plan Corresponsables 2025, para actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco de la Resolución III ciudadanía y espacios corresponsables en la provincia de Sevilla destinados a entidades locales menores de 20.000 habitantes.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa especializada para la contratación de 4 monitores para el campamento de verano juvenil Corresponsabiliza-T II mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los

Código Seguro De Verificación	/rEh0r0kVNqFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	10/07/2026 22:21:42	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/07/2026 14:36:03	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrEh0r0kVNqFgdC77yJaJw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación los servicios de una empresa especializada para la contratación de 4 monitores para el campamento de verano juvenil Corresponsabiliza-T II, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Andévalo Aventura S.L.L. la prestación descrita en los antecedentes.

La empresa adjudicataria, según documentación presentada en el Registro General de este Ayuntamiento n.º 1379 de fecha 01/07/2026, dispone de Seguro de Responsabilidad Civil por lo cual es responsable de lo que ocurra el día de prestación del servicio contratado objeto del contrato. Así como será responsable de los monitores contratados para la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO: Asuntos Urgentes.

5.1: Aprobar la contratación de un suministro .CM 64. Expediente n. 2026/CTT 01/000064.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Actividad	Resolución	Fecha
2026/CTT_01/000047	Adquisición e instalación de SAI y Servidor	7978/2024. Programa Sevilla Digital	27/11/2024

Código Seguro De Verificación	/rEh0r0kVNqFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	10/07/2026 22:21:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/07/2026 14:36:03
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrEh0r0kVNqFgdC77yJaJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	07/07/2026	
Providencia de Alcaldía	08/07/2026	
Informe de Secretaría	08/07/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	09/07/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contrato menor de suministro para la adquisición e instalación de SAI. Y Servidor	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31154000-0 . Suministros ininterrumpidos de energía. 48822000-6. Servidores	
Valor estimado del contrato: 9.712,76€	IVA: 2.039,68€
Precio: 11.752,44€	
Duración: 60 meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del presente contrato menor es la adquisición de un SAI y un servidor destinados a garantizar la continuidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos municipales.

La necesidad de la contratación deriva de la conveniencia de reforzar la infraestructura

Código Seguro De Verificación	/rEh0r0kVNqFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	10/07/2026 22:21:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/07/2026 14:36:03
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrEh0r0kVNqFgdC77yJaJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

informática municipal, asegurando la protección de los equipos frente a interrupciones del suministro eléctrico y dotando al Ayuntamiento de un servidor adecuado para el correcto funcionamiento de los servicios administrativos.

La presente propuesta sustituye a la inicialmente tramitada para la adquisición de un SAI y mano de obra, al haberse constatado que la necesidad real del servicio requiere la adquisición conjunta de un SAI y un servidor.

Todo ello se realizará mediante la contratación de los suministros de Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos S.A.U. (SERMICRO).

Quedando acreditado que la contratación de SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS S.A.U. (SERMICRO) mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los suministros para la adquisición e instalación de SAI. Y Servidor, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS S.A.U. (SERMICRO) con CIF: A78032315 la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	/rEh0r0kVNqFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	10/07/2026 22:21:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/07/2026 14:36:03
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrEh0r0kVNqFgdC77yJaJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

5.2: Aprobar la contratación de un suministro .CM 67. Expediente n. 2026/CTT 01/000067.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Contratar los servicios de una empresa de seguridad para la supervisión del festival de música joven el sábado día 1 de Agosto de 2026.		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	08/07/2026	
Providencia de Alcaldía	08/07/2026	
Informe de Secretaría	08/07/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	09/07/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: menor	
Subtipo del contrato: de servicios	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una empresa de seguridad para la supervisión del festival de música joven el Sábado 1 de Agosto de 2026	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79713000-7 "Servicios de seguridad y protección"	
Valor estimado del contrato: 350,00€	IVA: 73,50€
Precio: 423,50€	
Duración: 1 día	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

Código Seguro De Verificación	/rEh0r0kVNqFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	10/07/2026 22:21:42	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/07/2026 14:36:03	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrEh0r0kVNqFgdC77yJaJw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Contratar los servicios de una empresa de seguridad para la supervisión del festival de música joven el sábado día 1 de Agosto de 2026.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa de seguridad para la supervisión del festival de música joven el sábado día 1 de Agosto de 2026. mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa de seguridad para la supervisión del festival de música joven el sábado día 1 de Agosto de 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Antares Seguridad S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí

Código Seguro De Verificación	/rEh0r0kVNqFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	10/07/2026 22:21:42
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/07/2026 14:36:03
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrEh0r0kVNqFgdC77yJaJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	/rEh0r0kVNqFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	10/07/2026 22:21:42	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/07/2026 14:36:03	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrEh0r0kVNqFgdC77yJaJw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			